

Circular nº 193/2016

Actualización, 13 de Febrero de 2017

**REGLAMENTO PARA LA PETICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES
DEL CALENDARIO DE LA F.A.C.V. PARA LA TEMPORADA 2016-2017**

Art. 1).- La Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana con objeto de programar el Calendario Autonómico para la temporada 2016/17, solicita a todas las Delegaciones Provinciales, Clubes y demás entidades organizadoras de competiciones de Cross, Marcha, Ruta y Reuniones de Pista Cubierta y Aire Libre para la temporada 2016/17, que envíen antes del 10 de octubre de 2016 a la Federación Autonómica los impresos correspondientes debidamente cumplimentados (Anexo I), con el compromiso de cumplir todo lo indicado en este Reglamento. No obstante el plazo mínimo de presentación de la documentación debidamente cumplimentada para la inclusión en el Calendario Autonómico de la FACV para cualquier tipo de prueba será de 30 días previos a la celebración de la prueba.

Una vez dado el Visto Bueno por la FACV a la documentación presentada en los plazos establecidos, la federación remitirá el presupuesto a la entidad organizadora que tendrá que realizar el abono de la cantidad, previo a la publicación en el calendario. Así mismo se tendrá que abonar el canon correspondiente para la organización de campeonatos autonómicos (Circular 194/2016). El plazo máximo de inclusión en Calendario será de 10 días de la celebración de la prueba.

No se incluirán en el Calendario Oficial y no serán controlados por el Comité de Jueces, aquellas competiciones cuyo organizador no esté al corriente de cualquier pago de los gastos de Control Técnico, fianzas, control de dopaje y otros gastos derivados, de ediciones anteriores o de competiciones de nueva edición.

Art. 2).- La F.A.C.V. no autorizará la celebración de ninguna competición que no esté incluida dentro del Calendario Provincial y/ o Autonómico, de acuerdo con el presente Reglamento.

Art. 3).- Las competiciones de Atletismo a celebrar en la Comunidad Valenciana, ya sean de Campo a Través, Pista Cubierta, Aire Libre, Marcha y/o Ruta, se dividen en las siguientes categorías:

3.1) Campeonatos Oficiales. Se considerarán como tales, todos los Campeonatos Oficiales por Categorías, encuentros interprovinciales y/o ínter-comunidades, autorizados por la F.A.C.V.:

- Campeonatos Autonómicos de Pista Cubierta y Aire Libre en sus diversas categorías y modalidades.
- Campeonatos Autonómicos de Ruta: Marcha, 10Km, 15Km, Media Maratón, Maratón, y 100 km.
- Campeonatos Autonómicos de Campo a Través en sus diversas categorías y modalidades.

3.2) Otras competiciones a incluir en el Calendario Oficial.

- Reuniones Atléticas
- Jornadas de control.
- Campeonatos sociales
- Jornadas de Juegos Deportivos.
- Jornadas de Juegos Municipales
- Otras pruebas que se consideren oportunas.

Por norma general los atletas extranjeros podrán participar en las pruebas del Calendario Autonómico si se cumple alguno de los siguientes supuestos:

- ✓ Podrán participar en todas las pruebas del calendario autonómico en función de los reglamentos particulares de los mismo todos aquellos atletas extranjeros con licencia federada por la Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana

Atletas sin licencia federada por la Comunidad Valenciana:

- ✓ Que en la competición no exista ningún tipo de compensación económica (tanto en premios como en participación).
- ✓ Atletas residentes en la Comunidad Valenciana. Deberán justificarlo con permiso de residencia o de trabajo.

En ambos casos el atleta deberá poseer el permiso de la Federación de su país de acuerdo con la normativa IAAF y autorización por escrito de la RFEA.

Cualquier atleta que participe en una prueba incumpliendo este punto podrá ser descalificado, en caso de que obtenga algún premio será retenido hasta que se presente la documentación que permita su participación en la prueba.

- Según las Normas de la R.F.E.A. en las competiciones de nivel autonómico se permitirá una participación máxima de atletas de otras Federaciones Autonómicas de acuerdo con el cuadro adjunto.

		Atletas de otras Federaciones Autonómicas	Otras Federaciones Autonómicas
CAMPO A TRAVÉS		30	3
MARCHA		10	3
RUTA	Hasta 10 km.	10	3
	+ 10 km.	20	3
PISTA	Pista Cubierta	20	4
	Aire Libre	30	4

El número de atletas que se indica debe ser de las Categorías Senior/Promesa y/o Júnior (Hombres o Mujeres).

Por norma general en estas competiciones no podrán participar atletas españoles con ayuda económica de la RFEA ni atletas extranjeros que hubiesen realizado una marca durante la presente temporada o las 2 anteriores con un valor igual o superior a 900 puntos de Tabla IAAF vigente, siendo estas marcas las que se reflejan a continuación:

Prueba	Hombres	Mujeres	Prueba	Hombres	Mujeres
100m	10.95	12.66	Altura	2.01	1.70
200m	22.18	25.98	Pértiga	4.72	3.86
400m	49.53	59.04	Loneitud	6.92	5.60
800m	1.54.76	2.15.17	Triple	14.63	12.11
1500m	3.56.22	4.40.83	Peso	16.29	15.46
3000m	8.27.69	10.04.62	Disco	51.45	50.66
5000m	14.30.81	17.26.60	Martillo	61.36	58.00
10000m	30.39.44	36.47.18	Jabalina	66.64	51.31
100/110mv	14.98	15.14	Dec / Hen	6614	4973
400mv	54.96	1.04.31	20km Marcha	1.35.58	1.50.07
3000m.obs.	9.23.35	11.25.21	50km Marcha	4.36.55	
10km Ruta	30.44.0	37.07.0			
Medio Maratón	1.07.29	1.20.50			
Maratón	2.25.35	2.55.01			

En ambos casos, esta prohibición no afectará a las pruebas del Calendario Autonómico o por la que el atleta tenga licencia. La RFEA atendiendo a especiales circunstancias deportivas, podrá autorizar, previa solicitud y de manera excepcional, la participación de atletas extranjeros (o españoles con ayuda económica) en pruebas de los respectivos Calendarios Autonómicos. Las pruebas que tengan una participación de atletas extranjeros no residentes superior al 5% del total de inscritos deberán obligatoriamente estar incluidos en el Calendario Nacional.

En todos los casos de atletas extranjeros deberán poseer el permiso de de la Federación de su país de acuerdo con la normativa I.A.A.F.

A los organizadores que incumplan deliberadamente la normativa de participación de atletas españoles con ayuda económica y/o extranjeros en pruebas no incluidas en el Calendario Nacional no se les autorizará a organizar ninguna prueba del Calendario Nacional por un periodo de 24 meses a partir de la fecha del incumplimiento.

Las Federaciones Autonómicas deberán de revisar los reglamentos de las pruebas autonómicas y asegurar que en los mismos se refleje la reglamentación RFEA de participación de atletas extranjeros. En esa reglamentación deberá aparecer, expresamente la posibilidad de descalificación de cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos para poder hacerlo. El organizador retendrá el premio hasta que el atleta presente la documentación que permita su participación en la prueba. En caso de incumplimiento la Federación Autonómica podrá ver reducida su subvención presente o futura en una cantidad mínima de 2000 euros hasta el equivalente al doble de la cantidad que debiera haberse facturado en concepto de licencia de día en el caso de que la prueba hubiese estado en el Calendario Nacional.

- Según las Normas de la RFEA en las competiciones de nivel nacional en las que participen un mínimo de atletas no pertenecientes ni residentes en la Federación Autonómica donde se organiza la competición y pertenecientes a un mínimo de Federaciones Autonómicas, y hasta un número de atletas no afiliados a la RFEA, pertenecientes a países miembros afiliados a la IAAF según cuadro adjunto.

		Mínimo de Atletas de otras Federaciones Autonómicas	Otras Federaciones Autonómicas	Máximo nº de atletas extranjeros	Nº Países
CAMPO A TRAVÉS		30	4	9	3
MARCHA		10	4	5	3
RUTA	Hasta 10 km.	10	4	5	3
	+ 10 km.	20	4	9	3
PISTA	Pista Cubierta	20	5	9	3
	Aire Libre	30	5	14	3

El número de atletas que se indica debe ser de las Categorías Senior/Promesa y/o Júnior (Hombres o Mujeres).

En las competiciones de Ruta (milla, 5km, 10km, 15km, 20km, Media Maratón, 25Km, 30Km, Maratón, 100km y Maratón por relevos) será obligatorio que los circuitos estén homologados por la RFEA.

- Las competiciones de ámbito internacional autorizadas por la RFEA en las que participen un mínimo de atletas no afiliados a la RFEA y un número mínimo de Países Miembros afiliados a la IAAF. El número mínimo de atletas y Países serán los siguientes:

		Atletas no RFEA	Países miembros IAAF
CAMPO A TRAVÉS		10	4
MARCHA		6	4
RUTA	Hasta 10 km.	6	4
	+ 10 km.	10	4
PISTA	Pista Cubierta	10	3
	Aire Libre	15	3

El número de atletas que se indica debe ser de las Categorías Senior/Promesa y/o Júnior (Hombres o Mujeres).

En las competiciones de Ruta (milla, 5km, 10km, 15km, 20km, Media Maratón, 25Km, 30Km, Maratón, 100km y Maratón por relevos) será obligatorio que los circuitos estén homologados por la RFEA.

Art. 4).- Consideraciones generales: El organizador remitirá toda la documentación solicitada (impreso oficial, reglamentos, horarios, croquis de circuitos, etc.), presentando copia a la Federación Autónoma de Atletismo de la Comunidad Valenciana, y a la Delegación Provincial correspondiente.

La Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana a través de sus Delegaciones Provinciales, no aprobará, ni controlará, ninguna competición ni prueba atlética, o de cualquier otro tipo, que no cumpla en todos sus apartados la presente Normativa, y las Reglamentaciones de la F.A.C.V. y R.F.E.A., según el ámbito del evento.

La F.A.C.V. no se hace responsable de los daños que la organización, los participantes, los espectadores, etc, causen a persona/s, materiales, y/o así mismo.

En el caso de las competiciones de cross todas las solicitudes deberán remitirse antes del 30 de septiembre de 2016. Las demás solicitudes con un mínimo de 30 días de antelación respecto a la celebración de la competición solicitada. En las competiciones en ruta que requieran autorización de tráfico, las solicitudes tienen que presentarse como mínimo con 25 días de antelación y con el visto bueno de la Delegación de Atletismo correspondiente en las oficinas de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

Art. 5).- Las competiciones deberán realizarse según las normas de la RFEA y las normas adicionales que reglamente cada año la FACV al respecto.

Licencia de Día de la FACV: todos los atletas participantes en las carreras organizadas por la FACV estarán cubiertos con los correspondientes seguros de Responsabilidad Civil y de accidente deportivo. Para todas aquellas pruebas del Calendario Autonómico correspondientes a las Carreras en Ruta y aquellas pruebas de pista o campo a través donde se pudiera reglamentar (ejemplo, cross popular), la Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana regula la contratación de la Licencia de Día que será de obligatoria aplicación para aquellos atletas que no estén federados y participen en las pruebas del Calendario FACV. El seguro de responsabilidad Civil corresponde la contratación a la entidad organizadora.

El coste de esta Licencia de Día será de 1 Euro y sólo cubre para la carrera en la que el atleta se ha inscrito. Incluye el seguro de accidentes con las coberturas obligatorias del seguro deportivo.

Será obligatorio que los organizadores de las pruebas en ruta y en las que sea necesario la Licencia de día, que figuren en el calendario de la FACV, tengan que enviar a la federación mediante correo electrónico los ficheros de inscripción en formato Excel, necesarios para tramitar la Licencia de Día de todos los participantes, que incluirá la contratación del seguro de accidentes de los atletas participantes no federados.

- Los ficheros como norma general se tendrán que enviar a la FACV antes de las 72 horas de la celebración de la carrera. En todo caso el organizador de la carrera se pondrá en contacto con la FACV para establecer los plazos necesarios para la contratación de los seguros.
- Junto con estos ficheros el organizador tendrá que hacer llegar a la FACV el resguardo bancario de la transferencia realizada por el abono de las licencias de los atletas inscritos a razón de 1 euro por participante. Transferencia: Bankia ES95 / 2038 / 9616 / 15 / 6000230333.

Para cualquier duda dirigirla al e-mail areatecnica@facv.es o en el teléfono de la FACV 963859508.

Art. 6).- Todos los organizadores deberán tener suscritos los siguientes seguros para la competición:

- Responsabilidad Civil de la Organización.
- Responsabilidad Civil de los participantes por daños a terceros.
- Accidente Deportivos para los participantes con cobertura mínima, la del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/ 1993, de 4 de julio.
- Todas las pruebas del Calendario Nacional están sujetas al Art 8º del Reglamento de la RFEA para competiciones 2016/17 en referencia a la contratación de los seguros correspondientes.
- En caso de no se disponga del servicio médico mínimo necesario (Art. 9º del Reglamento de la RFEA para competiciones 2016/17) en el momento de la salida, la prueba será cancelada del Calendario Nacional por el representante federativo.

Los atletas con licencia federada por la FACV están cubiertos por un seguro de responsabilidad y de accidente, por lo que están obligados los organizadores de pruebas de Ruta y Marcha, a justificar el envío de atletas inscritos con licencia Federada y los inscritos con Licencia de Día.

Art. 7).- Todos los organizadores de cualquier prueba de cross, marcha o ruta, incluida en el calendario autonómico deberán remitir a la FACV en el plazo máximo de 2 días los resultados de la competición (E-mail areatecnica@facv.es). Las clasificaciones se confeccionarán haciendo constar la clasificación general separada hombres de mujeres con el tiempo de llegada, dorsal y orden; licencia federada de los que lo reflejan en la inscripción, además en la cabecera se indicará denominación de la prueba, fecha, lugar y distancias recorridas en todas las categorías. Así mismo todas aquellas pruebas que sean Campeonato Autonómico realizarán una clasificación a parte del Campeonato separando hombres y mujeres haciendo constar la correspondiente licencia por la FACV.

Los organizadores de pruebas en pista, deberán hacer llegar a la Delegación de Atletismo correspondiente, en el plazo máximo de 2 días los resultados de la competición.

Art. 8).- Condiciones de Organización: Las condiciones mínimas para optar a estar incluido en el Calendario Oficial de la F.A.C.V. para la Temporada 2.016/17 serán:

- Disponer de suficiente número de personas encargadas de la organización.
- Que las instalaciones y material de competición sean adecuados y estén homologados.
- En las competiciones de ruta, marcha y cross será condición indispensable para optar a la organización, la aprobación de los recorridos por el Comité Técnico de la FACV.
- Facilidades de acceso.
- Ser controlada por el Comité Autonómico de Jueces.
- Que aparezca el logo de la FACV en todo el material de divulgación (carteles, folletos, etc.)
- Presentar la solicitud en el impreso Oficial (Anexo -I-) en el plazo establecido, y como mínimo con 30 días de antelación a su celebración.

- Que el Reglamento del Campeonato esté aprobado por la Dirección Técnica de la F.A.C.V., previo a cualquier tipo de divulgación (folletos, medios de prensa, etc.).
- **En el Reglamento de la prueba se ha de hacer constar como mínimo:**
 - Denominación de la prueba: lugar, fecha y hora de celebración.
 - Horario de inicio de cada una de las pruebas a celebrar.
 - Quién puede participar en función del ámbito de competición (autonómico, nacional o internacional)
 - Si se utilizan las categorías federativas, ajustarse a lo establecido por la FACV.
 - Lugar y plazo de recepción de inscripciones. (Poner un teléfono de información y fax ó e-mail, y exigir el nº de licencia).
 - Lugar y plazo de recogida de dorsales.
 - Reclamaciones: Indicar que “deberán ser realizadas oralmente al Juez Árbitro, no más tarde de 30 minutos después de comunicarse oficialmente los resultados. Si son desestimadas por éste se podrá presentar reclamación por escrito y acompañada de un depósito de 100 € al Jurado de Apelación. Si no hay Jurado de Apelación la decisión del Juez Árbitro es inapelable”.
 - Incluir el siguiente párrafo en relación a las medidas de seguridad y de control de las llegadas y meta de las carreras en ruta: “No está permitido (en aplicación del Artº 144 del RIA) correr acompañado de personas no participantes en la misma, vayan a pie o en algún tipo de vehículo, ni llevar niños en brazos o en cochecitos, así como tampoco se permite correr con animales, carros, etc. Esta prohibición se extiende a toda la carrera y muy especialmente en la llegada a meta, siendo su inobservancia motivo de posible descalificación por parte del juez árbitro”.
 - Existencia de los Seguros necesario según la normativa vigente.
 - Incluir un artículo donde se diga: “Todo lo no previsto en la presente normativa se regirá por las Normas de Competición de la FACV y RFEA para la presente temporada, así como todo lo reglamentado por instancias superiores”.
 - Los premios en metálico si los hubiere tendrán acceso únicamente los atletas españoles o extranjeros con licencia autonómica o nacional por la Comunidad Valenciana en la temporada 2016/17.
- Si la competición se incluye a propuesta de la F.A.C.V. en alguno de sus programas de patrocinio, el organizador deberá de incluir dicho programa de patrocinio en la publicidad y en la propia competición.
- Junto a las solicitudes para organizar competiciones de campo a través y ruta deberá remitirse el plano de proyecto del circuito, con las indicaciones de todos los servicios periféricos, así como puntos kilométricos, de avituallamiento, salida, meta, etc.
- Que se disponga de pista, material de competición adecuado, secretaría, megafonía, tablón de anuncios, duchas, vestuarios y demás servicios periféricos.
- Que se confeccionen los resultados según las normas e indicaciones de la F.A.C.V./ R.F.E.A., y se entreguen a la Delegación correspondiente, junto a las hojas de campo o fichas de competición, como máximo en las 24 horas siguientes a su celebración.
- En el caso de ser necesario el Control Antidopaje, se deberá prever los medios humanos materiales, y de infraestructura necesarios, según estipula la normativa de la R.F.E.A. a tal efecto.
- Si es una competición en pista, que como mínimo estén programadas y se compita en tres pruebas, con tres atletas como mínimo en cada una de ellas. Quedan exentos de esta normativa todos los Ctos. Autonómicos o por equipos, en los que se aceptarán como válidas todas las marcas, independientemente del nº de participantes.
- En las competiciones celebradas en ruta, si la distancia y normas federativas, así lo requieren, el organizador deberá prever los puestos de avituallamiento y de refresco necesarios en los puntos kilométricos que estén estipulados a tal efecto.
- Para todas las competiciones del Calendario Autonómico se tomarán en cuenta solamente los resultados enviados por las Federaciones Autonómicas. A través del envío de estos resultados las Federaciones Autonómicas, si no indican lo contrario, certifican la validez de las marcas realizadas sobre todo en lo que afecta a utilización de circuitos homologados por la RFEA y correcto funcionamiento del cronometraje (ya

sea mediante medios manuales o electrónicos). El sistema de cronometraje tendrá que estar homologado por la RFEA. Circular 27/2014 de la RFEA.

- Para la validez de las marcas de Ruta y marcha es obligatorio caso de utilizarse un sistema automático de cronometraje y clasificación, que este sistema esté homologado por la RFEA. **Circular 109/2015 de la RFEA** y deberán:
 - Asegurarse, previamente, de que la empresa y sistema utilizado tiene la acreditación de estar **Homologada por la RFEA** (sin este requisito las marcas no serán válidas)
 - Reconocerán en el Juez Jefe de Transpondedor como la persona con máxima autoridad en materia de resultados (clasificaciones y tiempos) y en este sentido dará las instrucciones oportunas a la Empresa de Cronometraje para obtener su máxima colaboración hacia la JJT. (Reunión Previa, sincronización de tiempos, modificación de orden de llegada, etc.)
 - Autorizará a la empresa de Cronometraje a enviar a la RFEA/FACV los resultados de la prueba tanto en PDF (para publicación de resultados) como en formato excell o CSV para gestión actualización de ranking popular y otras utilidades que use la RFEA.
 - Asegurar la contratación a la empresa de cronometraje de tantos puntos de control como se indica a continuación:

Hasta 10km	Control de Salida y Meta. Dependiendo del circuito se debe exigir control en el Km.5, especialmente en los circuitos de ida y vuelta por la misma ruta
Media Maratón	Control de Salida, Km.10 (o uno al azahar) y Meta. Si la carrera da vueltas a un circuito se deberán todos los pasos de vuelta.
Maratón	Control de Salida, Media Maratón, dos controles al azahar y Meta.

Art. 9).- Designación: A la vista de las propuestas y ofertas recibidas, y previo informe técnico y económico, la Junta Directiva de la F.A.C.V. designará: los Clubes o Delegaciones Provinciales y sedes donde se celebrarán las diferentes competiciones de carácter autonómico. En caso de vacantes o de rechazo de candidaturas, la Junta Directiva podrá designar las sedes vacantes aunque no hubieran sido presentadas las candidaturas. Cada Delegación designará las de su competencia de carácter provincial.

- **Supervisión:** La supervisión de una Competición Autonómica corresponde a la F.A.C.V. Es responsabilidad de esta: fijar el protocolo de la competición, aunque el desarrollo del mismo lo efectúe el Comité Organizador de la Competición. Toda la cartelería, programas, folletos, etc... que se publiquen, deberán tener el visto bueno de la FACV.
- **Delegación:** La Entidad elegida para la organización de la competición, será la única responsable ante la F.A.C.V., aunque podrá solicitar la colaboración de otra/s Entidad/es, si bien el nombre de la F.A.C.V., su logotipo y patrocinadores deberá figurar con carácter destacado en todos los carteles, programas, folletos, salidas, etc., que se impriman con motivo de la competición.

Art. 10).- Categorías: las categorías para hombres y mujeres serán las siguientes:

CATEGORÍA	EDAD
VETERANO	Desde el día que cumplan 35 años
SÉNIOR	Nacidos/ as en 1994 hasta veterano
PROMESA	Nacidos/ as en 1995, 1996 y 1997
JÚNIOR	Nacidos/ as en 1998 y 1999
JUVENIL	Nacidos/ as en 2000 y 2001
CADETE	Nacidos/ as en 2002 y 2003
INFANTIL	Nacidos/ as en 2004 y 2005
ALEVÍN	Nacidos/ as en 2006 y 2007
BENJAMIN	Nacidos/ as en 2008 y 2009

Art. 11).- Condiciones Económicas:

Gastos:

Serán a cargo del solicitante:

- Gastos de organización y montaje.
- Gastos de actuación de jueces.
- Gastos de cronometraje eléctrico.
- Gastos de informática y secretaría.
- Gastos de material de competición.
- Gastos de alquiler de pista.
- Gastos médicos.
- Gastos de seguros médicos y de responsabilidad civil.
- Gastos de control antidopaje.
- Otros gastos derivados de la organización.
- Canon establecido por la FACV para la organización de Campeonatos Autonómicos (Circular194/2015)
- Canon y avales establecidos en el art.14º y 15º del Reglamento de Competiciones de la RFEA (Circular Nº 27/2014)

Serán a cargo de la F.A.C.V., si procede:

- Soporte publicitario del programa de patrocinio de la F.A.C.V.
- Gastos de Medallas Oficiales de premiación.
- Gastos de Trofeos Oficiales de premiación.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento, y manutención, si procede, del personal F.A.C.V. de revisión de circuito e instalaciones.
- Gastos de asistencia a reuniones organizativas del personal designado por la F.A.C.V.
- Gastos derivados de la supervisión y control federativo del evento.
- Gastos del asesoramiento de organización y deportivo por parte federativa.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, si procede, del personal designado y desplazado al evento.
- Las ayudas establecidas al organizador según proceda.

Ingresos:

Para el solicitante:

- Taquillaje, Programas, Carteles, Dorsales.
- Comercialización de productos.
- 50% de la publicidad, excepto el programa de patrocinio de la F.A.C.V.
- Subvenciones oficiales que obtengan.

Para la F.A.C.V.:

- La cantidad ofertada.
- 50% de publicidad estática.
- Programa de patrocinio de la F.A.C.V.

Así mismo las Entidades podrán efectuar ofertas complementarias para apoyar sus candidaturas, (por ejemplo, alojamiento económico o gratuito, etc). En caso de que varias Entidades opten a una competición y exista igualdad de condiciones técnicas y de costo, se valorarán las ofertas complementarias que cada Entidad proponga.

Art. 12).- Modalidades:

I.- CAMPO A TRAVÉS

- ✓ Las distancias en metros para las distintas categorías y meses serán las siguientes:

HOMBRES

	Veterano	Absoluto	Corto	Promesa	Júnior	Juvenil	Cadete	Infantil	Alevín	Benjamín
Noviembre	4.000	9.000	4.000	9.000	6.000	4.000	3.000	2.000	1.500	1.000
Diciembre	5.000	10.000	4.000	10.000	6.500	4.500	3.500	2.500	1.500	1.000
Enero	6.000	10.000	4.000	10.000	7.000	5.000	4.000	3.000	2.000	1.500
Febrero	7.000	10.000	4.000	10.000	7.500	5.500	4.500	3.500	2.500	2.000
Marzo	8.000	10.000	4.000	10.000	8.000	6.000	5.000	4.000	3.000	2.000

MUJERES

	Veterano	Absoluto	Corto	Promesa	Júnior	Juvenil	Cadete	Infantil	Alevín	Benjamín
Noviembre	4.000	8.000	4.000	8.000	4.000	3.000	1.500	1.000	750	500
Diciembre	4.500	8.000	4.000	8.000	4.500	3.000	2.000	1.000	1.000	750
Enero	5.000	9.000	4.000	9.000	5.000	3.500	2.500	1.500	1.000	1.000
Febrero	5.500	10.000	4.000	10.000	5.500	4.000	2.500	2.000	1.500	1.000
Marzo	6.000	10.000	4.000	10.000	6.000	4.000	3.000	2.000	1.500	1.200

La prueba popular, de disputarse, se recomienda que sea de 4.000m. La distancia no podrá ser inferior o superior en 10% a la distancia que corresponda para cada mes y categoría.

- Los circuitos de Campo a Través, deben ser en su totalidad de césped o tierra y tener un mínimo de 2.000 m. Se puede admitir una vuelta más pequeña para ajustar la distancia total. La FACV puede autorizar, previa petición del Organizador, un circuito de menor distancia, siempre que por causas técnicas sea aconsejable. El circuito debe estar correctamente marcado con un mínimo de 80 m. en recta tanto en la salida como en la meta, control de puertas de público y transiciones entre circuitos con personal de la organización. Existencia de cámara de llamadas. Cierre de inscripción con 24 horas de antelación y contratación de atletas a través de Representantes autorizados los que lo tengan y comunicación a la RFEA con 5 días de antelación.
- El programa mínimo de pruebas debe de incluir las siguientes carreras:
 - Absoluto Hombres
 - Absoluto Mujeres
 - Junior Hombres
 - Junior Mujeres
- Las pruebas de Cross de Calendario RFEA estarán sujetas al Reglamento de la RFEA para competiciones 2016/17 en su apartado de Licencias.
- Con el impreso de petición, se deberá remitir el reglamento (art.8) y un plano del circuito, lo más claro posible, para su posterior publicación.

- Los/as atletas de categoría Júnior no podrán competir junto con los/as Sénior y Promesas salvo para el caso de atletas que se hubiesen clasificado en la temporada anterior entre los 50 primeros del Ranking Mundial Absoluto. Se realizarán carreras independientes. Solamente se podrá hacer una carrera agrupando 2 categorías si una de ellas tiene menos de 40 participantes pudiéndose hacer pruebas mixtas en las categorías veterano, infantil, alevín y benjamín. Si en una carrera participan dos categorías se deben elaborar 3 clasificaciones: una conjunta y otra por cada categoría. La distancia a recorrer se adaptará obligatoriamente a la categoría inferior.
- Al final de cada prueba se publicarán los resultados.

II- RUTA

- Los circuitos para las pruebas en ruta, deben estar en su totalidad en buenas condiciones, no deben pasar por terrenos blandos, y en el momento de la prueba tiene que estar libre de tráfico.
- Las distancias recomendadas son: 100km, Maratón, Medio Maratón, 20km, 10km, 5km y la Milla, aunque pueden ser aceptadas otras distancias que por su tradición en la localidad donde se celebra la competición lo aconseje.
- Con el impreso de petición, se deberá remitir el reglamento (art.8) y un plano del circuito, lo más claro posible, para su posterior publicación.
- Todas las pruebas estarán regidas por las reglas establecidas por la FACV y la RFEA, especialmente en cuanto a los avituallamientos y edades.
- Se recomienda colocar a los atletas en la salida por nivel deportivo y reservar un lugar preferente para las mujeres.
- Las Carreras de Ruta de Calendario RFEA estarán sujetas al Reglamento de la RFEA para competiciones 2015-16 en su artículo 32º referente a su apartado de Licencias Federadas, Licencia de Día y Carné del Corredor Plus.

Todos los atletas participantes deben de estar en posesión de la licencia de Día salvo aquellos atletas que posean Licencia RFEA anual y/o Carnet del Corredor Plus. La licencia de Día (la cual tendrá únicamente validez para el día de la prueba en que se hubiere inscrito) se tramitará, a través de la Organización de la Prueba, en el momento de su inscripción en la misma teniendo un coste de 3 euros para todas las pruebas de Ruta excepto Maratones cuyo coste será de 5 euros. Aquellos participantes, que por poseer licencia RFEA o Carnet del Corredor Plus, no necesiten tramitar licencia de Día podrán hacer su inscripción en la prueba a través de la Plataforma RFEA de inscripciones o cualquiera que pudiera tener contratada el organizador según los términos que establece la RFEA.

La posesión de Carnet del Corredor y/o licencia no es obligatoria en atletas menores de 16 años. En este caso la contratación y coste del seguro de accidentes será soportado por el organizador. El abono de las cantidades recaudadas por el organizador en concepto de licencias se deberá realizar según viene recogido en el Art.32 del Reglamento para competiciones de la RFEA Circular 27/2014.

- Para que las marcas obtenidas en estas pruebas sean válidas en cuanto a ranking y mejores marcas, el circuito tiene que estar homologado. Se remitirá en estos casos junto con la hoja de petición y demás datos sobre la carrera el certificado de medición efectuado y de no variación del mismo con respecto al homologado en su día. (Certificaciones únicamente de la RFEA).
- Se deberá realizar una Clasificación General Masculina y otra Femenina de todos los participantes, independientemente de su edad. En base a las cuales se realizará la entrega de premios. Se recomienda establecer clasificaciones por categorías, siendo potestad del organizador otorgar premios y que éstos sean acumulables o no. Los premios deben ser similares para hombres y mujeres.

Confección y envío de resultados a la Federación:

- Máximo en 24 horas en ficheros excell y PDF.
- Presentación en vertical de los resultados.
- Presentación de Clasificación General y otra de hombres y mujeres por separado en formato PDF.
- Presentación en formato excell en pestañas separadas de las mismas clasificaciones.

1- Cabecera de la Carrera

Denominación oficial de la carrera

Distancia

Fecha carrera

Lugar

Otra información (Homologaciones)

2- Orden de los Campos de los Resultados

Puesto – Tiempo Oficial – Nombre – Apellidos – Fecha Nacimiento – Licencia – Club/Entidad- País/Nacionalidad – Categoría – Pto. Categoría – Tiempo Real – Dorsal

Formato Hora: hh:mm:ss Formato Fecha: dd/mm/aaaa Formato Licencia V25000

3- Pie de la Carrera

Número de Orden de página

Fecha impresión de resultado

Patrocinadores/ entidades colaboradoras/empresa de cronometraje

- En pruebas de alta participación será obligatoria la entrega de dorsal diferenciado a hombres y mujeres con el objeto de facilitar el control de los participantes por parte de los jueces y la organización.

III- MARCHA

- Los circuitos para las pruebas en ruta, deben estar en su totalidad en buenas condiciones, no deben pasar por terrenos blandos, el desnivel debe ser mínimo y las vueltas se intentará que sean lo menos cerradas posible. En el momento de la prueba tiene que estar libre de tráfico. La longitud aconsejable será de 2 km.
- Las distancias recomendadas son: 50km, 30km, 20km y 10km aunque pueden ser aceptadas otras distancias que por su tradición en la localidad donde se celebra la competición lo aconseje.
- Las Pruebas de Marcha de Calendario RFEA estarán sujetas al Reglamento de la RFEA para competiciones 2015-16 en su artículo 40º referente a su apartado de Licencias y Carné del Corredor.

Todos los atletas participantes deben de estar en posesión de la licencia de Día salvo aquellos atletas que posean Licencia RFEA anual y/o Carnet del Corredor Plus. La licencia de Día (la cual tendrá únicamente validez para el día de la prueba en que se hubiere inscrito) se tramitará, a través de la Organización de la Prueba, en el momento de su inscripción en la misma teniendo un coste de 3 euros para todas las pruebas de Ruta excepto Maratones cuyo coste será de 5 euros. Aquellos participantes, que por poseer licencia REFA o Carnet del Corredor Plus, no necesiten tramitar licencia de Día podrán hacer su inscripción en la prueba a través de la Plataforma RFEA de inscripciones o cualquiera que pudiera tener contratada el organizador según los términos que establece la RFEA.

La posesión de Carnet del Corredor y/o licencia no es obligatoria en atletas menores de 16 años. En este caso la contratación y coste del seguro de accidentes será soportado por el organizador. El abono de las cantidades recaudadas por el organizador en concepto de licencias se deberá realizar según viene recogido en el Art.40 del Reglamento para competiciones de la RFEA Circular 105/2015.

- Con el impreso de petición, se deberá remitir el reglamento (art.8) y un plano del circuito, lo más claro posible, para su posterior publicación.
- Todas las pruebas estarán regidas por las reglas establecidas por la IAAF y la RFEA, especialmente en cuanto a los jueces, pizarra de incidencias, avituallamientos y edades.
- Se recomienda colocar a los atletas en la salida por nivel deportivo.
- Para que las marcas obtenidas en estas pruebas sean válidas en cuanto a ranking y mejores marcas, el circuito tiene que estar homologado (cada homologación tendrá una vigencia de 7 años). Se remitirá en estos casos junto con la hoja de petición y demás datos sobre la carrera el certificado de medición efectuado y de no variación del mismo con respecto al homologado en su día.
- Se deberá realizar una Clasificación General Masculina y otra Femenina de todos los participantes, independientemente de su edad. En base a las cuales se realizará la entrega de premios. Se recomienda establecer clasificaciones por categorías, siendo potestad del organizador otorgar premios y que éstos sean acumulables o no. **La Confección y envío de resultados** se realizará en el mismo formato y plazos que los establecidos para las carreras en Ruta.
- El número de jueces que deberán actuar, como mínimo, además del Juez Jefe de Marcha, será de 4 jueces para circuitos de hasta 1.000 metros, 5 jueces para los circuitos de hasta 1.500 metros y 6 jueces para los circuitos de hasta 2.000 metros, siempre en la base de circuitos de ida y vuelta.

IV- CARRERAS DE MONTAÑA Y TRAIL

- Participación: podrán participar en esta modalidad atletas desde la categoría Juniors con las siguientes distancias máximas:
 - Juniors hasta 15km
 - Promesas y + sin límite de distancia
- Características de los circuitos:
 - Circuito medido y correctamente señalizado (no es necesaria la homologación)
 - No deberá de tener zonas peligrosas que supongan riesgos innecesarios para el corredor.
 - En el caso de que haya tramos asfaltados, el total no podrá superar el 20% de la distancia total.
 - Deberá de estar señalizado, especialmente las zonas con giros, cruces, cambios de firme o desnivel, etc..
 - Los puntos técnicamente difíciles o susceptibles de atajos estarán regulados por jueces o personal de la organización.
 - Los corredores deberán de cumplir íntegramente el circuito designado por la organización pudiendo ser descalificados en caso de incumplimiento.
- Avituallamiento: deberá haber avituallamiento recomendándose, cuando sea posible, situarse cada 5km e indicarse su ubicación en la reglamentación de la prueba.
- Deporte sostenible en la Naturaleza: obligación de que se estipule el sistema que habrá de recogida de residuos, así como las zonas y formas en las que los atletas podrán recoger el aprovisionamiento y dónde se pueden depositar durante la carrera.

Art. 13).- Disposición final: El solicitar cualquier tipo de evento y/ o competición a la F.A.C.V., participar en él, organizarlo, colaborar, etc., implica la aceptación del presente Reglamento, y de las Normas y Reglamentos de la F.A.C.V. y R.F.E.A. para la presente temporada según corresponda.

Todo lo no previsto en la presente normativa se regirá por las Normas de Competición de la F.A.C.V. y R.F.E.A. (entre otras, la Circular 105/2016), para la presente temporada.

ANEXO -I-

**IMPRESO DE SOLICITUD PARA EL CALENDARIO DE LA FACV
 TEMPORADA 2016/2017**

La Entidad Organizadora: _____
 Con domicilio en: _____
 Localidad: _____ Provincia _____ C.P. _____ Tlf. _____
 Fax: _____ N° C.I.F _____
 Página Web: _____ e. Mail: _____

SOLICITA a la F.A.C.V., Delegación de _____, la organización, e inclusión en el Calendario Autonómico de la prueba:

Denominación de la prueba: _____
 A celebrar en: _____ los días: _____
 Y se compromete a respetar y cumplir lo reglamentado por la Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana, y R.F.E.A., según el ámbito, y cumplir la normativa presente, además de asumir los gastos reseñados en el citado reglamento. Junto a esta solicitud, adjunto el reglamento, y la documentación solicitada por la Federación.

Tipo de Competición: (indicar el campeonato. al que se opta)

- Campeonato Autonómico (art. 3.1.): _____
- Campeonato Provincial (art. 3.1.): _____
- Otros Campeonatos (art. 3.2.): _____

Persona de contacto de la Organización: _____
 Domicilio: _____
 Ciudad: _____ C.P. _____ Fax: _____
 Tfno. de contacto: _____ / _____ Horario: _____
 E-mail _____ D.N.I. _____

OFERTA COMPLEMENTARIA:

*De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales y a través de la cumplimentación del presente formulario, Vd. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados, que serán incorporados a un fichero titularidad de la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FACV)**, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es realizar las tareas de gestión de pruebas del calendario y publicación de información relativa a la organización y personas de contacto en las publicaciones y página web de la FACV. Asimismo, informamos que sus datos podrán ser comunicados o cedidos a las entidades públicas o privadas que mantienen relación o colaboran con la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE COMUNIDAD VALENCIANA**, cuya finalidad es gestionar y promocionar las pruebas de calendario de esta Federación. Igualmente le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de correo postal, en la siguiente dirección: Avenida Pérez Galdós, 25 - 1ª, 3ª (46018 - Valencia), o por la dirección de correo electrónico: facv@facv.es.*

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA Y SELLO DEL ORGANIZADOR

Vº Bº F.A.C.V

Fdo. D/Dña.: _____

Anexo IV

Datos para la tramitación de la Licencia de Día para Carreras de Pista, Ruta y Cross (Atletas no Federados):

A) Datos de la Carrera:			
Denominación:			
Fecha:	Localidad:	Provincia:	
Nivel Calendario (Int/ Nac/Aut/Prov):	Distancia:	Homologada:	
¿Pertenece a algún Circuito?	* ¿Cuál?		

*Ayuntamiento de Valencia, Diputación de Valencia, etc.

B) Datos de Facturación:			
Entidad Organizadora:	CIF:		
Persona Responsable:	DNI Responsable:		
Cargo en la Entidad:	Teléfono contacto:	Fax:	
Correo electrónico:			
Domicilio Entidad:	C.Postal:		
Localidad:	Provincia:		

C) Tramitación Licencia de Día:			
Previsión de atletas No Federados:	Nº inscritos Tª anterior:		
Previsión de atletas Federados:	* Coberturas incluidas en la licencia federada		

D) Responsabilidad Civil:			
Solicita contratación a través de la FACV para el RC de los atletas participantes (si/no):			
Dispone de Seguro RC para participantes según Real Decreto 7/2001 de 12 de enero (si/no):	¿Con qué Compañía?*		
Compañía Aseguradora Cobertura R.Civil Organizadores según BOE 306 de 23 de diciembre:			

*Adjuntar copia de la póliza de Seguros

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento en _____, a _____ de _____ del 201__.

*** Se informa a todos los Organizadores que los atletas con licencia en vigor por la FACV tienen cubiertos estos dos seguros con su licencia y no sería necesario contratarlos para ellos.**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales y a través de la cumplimentación del presente formulario, Vd. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados, que serán incorporados a un fichero titularidad de la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FACV)**, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es realizar las tareas de gestión de pruebas del calendario y publicación de información relativa a la organización y personas de contacto en las publicaciones y página web de la FACV.

Asimismo, informamos que sus datos podrán ser comunicados o cedidos a las entidades públicas o privadas que mantienen relación o colaboran con la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE COMUNIDAD VALENCIANA**, cuya finalidad es gestionar y promocionar las pruebas de calendario de esta Federación.

Igualmente le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de correo postal, en la siguiente dirección: Avenida Pérez Galdós, 25 – 1º, 3ª (46018 - Valencia), o por la dirección de correo electrónico: facv@facv.es

Sello de la Entidad Organizadora:

Firmado:

D./Dña.: _____